

Escuelas chárter

Las escuelas chárter son un concepto y entidades que han surgido en la mayoría de los estados, incluyendo Texas. Las escuelas chárter son diferentes de las escuelas públicas en muchos aspectos y muchos padres están confundidos acerca de estas en general y, en concreto, sobre si atienden a niños con discapacidad. Los propósitos de las escuelas chárter de Texas son:

- 1) Mejorar el aprendizaje de los estudiantes;
- 2) Aumentar la oferta de oportunidades de aprendizaje dentro del sistema de escuelas públicas;
- 3) Crear oportunidades profesionales que atraigan a nuevos maestros a la escuela pública;
- 4) Establecer una nueva forma de rendición de cuentas para las escuelas públicas; y
- 5) Fomentar métodos de aprendizaje diferentes e innovadores.

Las chárter están sujetas a un menor número de leyes estatales que otras escuelas públicas. La legislación reducida alienta más innovación y flexibilidad. La ley estatal requiere la responsabilidad fiscal y académica. El estado monitorea y acredita a las escuelas chárter al igual que a los distritos escolares.

En Texas hay cuatro tipos de escuelas chárter: chárter del distrito escolar, con sus propias reglas (actualmente no hay ninguno en el estado); campus chárter o chárter con programa de campus, que han sido concedidos a varios distritos de escuelas públicas; y chárter de universidades, que están autorizadas por el comisionado de educación de las universidades públicas. La mayoría de las escuelas chárter en Texas operan bajo las chárter de inscripción abierta autorizadas por el comisionado.

Las escuelas chárter están sujetas a los requisitos del plan de estudios que los distritos escolares deben seguir. También deben poner en práctica el diagnóstico de la lectura, la instrucción acelerada de lectura y los programas de dislexia requeridos en las escuelas públicas, y seguir las normas estatales de graduación. Los estudiantes deben ser evaluados con la prueba STAAR en los mismos grados y materias como lo harían en la escuela pública.

Las escuelas chárter deben servir a los estudiantes de educación especial tal y como se sirven en un distrito escolar. Esto incluye la provisión de educación especial y los servicios relacionados, y los planes de la Sección 504. Las regulaciones federales y estatales deben ser seguidas y aplicadas de manera que todos los estudiantes elegibles con discapacidades en la escuela chárter reciban una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE) en el Ambiente Menos Restrictivo (LRE). Esto incluye la responsabilidad de las actividades de Ubicación del Niño (estudiante con discapacidad) y las evaluaciones integrales. Un comité de ARD/IEP es responsable de determinar las adaptaciones apropiadas y los apoyos para el estudiante y los maestros, y un plan de intervención de conducta y apoyo positivo del comportamiento, si es apropiado.

Las escuelas chárter no tienen autoridad fiscal y, por tanto, no generan impuestos de propiedad. Si bien reciben algunos fondos federales a través de la TEA, la principal fuente de financiación es a través de los fondos estatales. Se han desarrollado fórmulas para determinar la cantidad de fondos que van a ganar en base a la asistencia y otros factores. No están obligadas a proporcionar 180 días de instrucción o un día de escuela de 7 horas; las escuelas públicas sí. Sin embargo, los estudiantes deben recibir por lo menos cuatro horas de instrucción por día. La proporción alumno-docente o las limitaciones sobre el tamaño de la clase son establecidas por los estatutos de la escuela, y no por la ley estatal.

Tales programas plantean a los educadores y a los padres de familias situaciones relacionadas con los estudiantes con discapacidades. Estas incluyen: ¿cómo se identificarán y proporcionarán las adaptaciones y modificaciones necesarias?, ¿cómo son proporcionados los servicios especiales y los servicios relacionados (educación física adaptada, PT, OT, terapia del habla)?, ¿y la instrucción especialmente diseñada?, ¿estos programas pueden excluir o no inscribir a los estudiantes con discapacidades?, ¿cómo sería un IEP para estos estudiantes?, ¿qué formación tiene el personal que trabaja con los estudiantes con discapacidad?

La página de inicio de las escuelas chárter en TEA: www.tea.texas.gov/Texas_Schools/Charter_Schools/Resources_for_Parents_and_Students tiene la información que aparece arriba y mucho más. También hay un documento de Preguntas Frecuentes. Algunas de estas preguntas están aquí para ayudar a los lectores en aprender más sobre las escuelas chárter.

¿Cuáles son los requisitos de inscripción abierta de las escuelas chárter? — La política de admisión se basa en lo que se aprobó en la chárter. Sin embargo, con pocas excepciones, todos los estudiantes dentro de los límites geográficos aprobados y en los niveles de grado aprobados para la escuela chárter serán elegibles para admisión. La política de admisión debe prohibir la discriminación por motivos de sexo, origen nacional, etnicidad, religión o discapacidad. En la mayoría de los casos, la política debe describir un proceso de lotería que se utilizará cuando el número de solicitudes para la escuela exceda el espacio disponible.

La escuela sólo puede pedir información básica como nombre, edad y dirección durante el proceso de solicitud. Una vez que un estudiante es admitido y ha sido registrado y matriculado, se inicia el proceso de inscripción. Es sólo cuando la escuela puede solicitar información sobre los logros académicos anteriores, historial médico, etc. No se permiten períodos de prueba (para los estudiantes) bajo la ley estatal.

¿Puede expulsar la escuela a un estudiante que no está progresando en el programa? — Un estudiante no puede ser retirado o expulsado de una escuela por la falta de progreso en el programa. La chárter sólo podrá expulsar a un estudiante si cometen una ofensa de expulsión estipulada en el código de conducta estudiantil, y después de haberse producido el debido proceso disciplinario. La escuela autónoma debe notificar al distrito que del estudiante residente en el área en el plazo de tres días hábiles antes de cualquier acción de expulsión o retiro de un estudiante de la escuela.

¿Las escuelas chárter de inscripción abierta están obligadas a admitir a estudiantes con necesidades especiales? — Sí. Las escuelas chárter de inscripción abierta deben prohibir la discriminación por motivos de sexo, origen nacional, origen étnico, religión, discapacidad, capacidad académica, capacidad artística (con excepción de lo permitido por la TEC § 12.1171), capacidad atlética, o por el distrito al que el estudiante debería asistir de otro modo.

¿Las escuelas chárter están obligadas a proporcionar transporte a los estudiantes? — Una escuela chárter no tiene que proporcionar transporte a los estudiantes, a menos que sea un requisito del Programa de Educación Individualizada (IEP).

¿Se requiere que los maestros de las escuelas chárter de inscripción abierta sean certificados? — Depende. Los maestros deben tener como requisito mínimo un título de licenciatura, a menos que se trate de la educación especial o del maestro de educación bilingüe/ESL. Estos profesores también deberán tener la certificación del estado. El órgano de gobierno de un titular de la chárter podrá establecer los requisitos para los maestros en un nivel por encima de lo que el estado requiere por ley. No están obligados a tener una enfermera de la escuela. Y puede o no puede haber períodos de planificación para los maestros.

¿Cuáles son los requisitos mínimos para convertirse en un director o un superintendente de una escuela chárter? — No existen requisitos mínimos para convertirse en un director o superintendente en una escuela chárter de inscripción abierta según la ley o normas. Cada titular de la chárter es el responsable de la descripción de las calificaciones del personal en dicha escuela.



Esta hoja informativa fue producida gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal, a través de su Jefe de Proyectos, Greg Knollman.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

www.partnerstx.org